GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL Nº 085
DE FECHA 25 DE SEPTÍEMBRE DE 2017
JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental Potosí:

SANCIONA:

LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ EL TEMPLO DE SANTA ANA DE OTUYO

Artículo 1.- (Objeto).- La presente Ley tiene por objeto declarar patrimonio cultural material del Departamento de Potosi el templo de Santa Ana de Otuyo; ubicada en la localidad de Otuyo del Municipio de Betanzos de la Provincia Cornelio Saavedra, con el fin de preservar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural potosina.

Artículo 2.- (Ejecución). El Órgano Ejecutivo Departamental, a través de la Secretaria de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Betanzos; deben gestionar y promover los recursos económicos, para la preservación, protección, registro y promoción del objeto de la presente Ley.

Remitase al Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes.

Es sancionada en la sala de sesiones de la Asamblea del Gobierno Autónomo Departamental, a los trece dias del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Remítase al Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQÚESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

Policarpio Acarapi Copa
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del
Gobierno Autonomo Departamental de Potosi

H. Orácio Aramayo Tolabo
SECRETARIO
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

H. Adela Farfán Laime
PRIMER VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosi

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTO DE PROMULGACION LEY DEPARTAMENTAL
Nº 085/2017

VISTOS: Cite: PT/ALDP/PRES/437/2017 y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO: Que, la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, disposición departamental sancionada por este ente deliberativo. Ley Departamental N° 085/2017 de fecha trece (13) días del mes de septiembre del 2017, **LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI EL TEMPLO DE SANTA ANA DE OTUYO.**

POR TANTO:

La promulgo, para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Dr. JUAN CARLOS CEJAS UGARTE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE POTOSÍ

Dr. José Luis Barrios Llanos
STRIO. DEPTAL. DE COORDINACION GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI

Daniel Antonio Arazu Barrera